

Antonio Jiménez Estrella

## DEFENSA DE LA COSTA, CAPTURA Y VENTA DE ESCLAVOS NORTEAFRICANOS EN EL MEDITERRÁNEO. LOS RELATOS DE UN CASO DE 1633 EN EL REINO DE GRANADA\*

DOI 10.19229/1828-230X/52032021

RESUMEN: *La captura de corsarios norteafricanos que intentaban atacar las costas del Reino de Granada y su puesta en almoneda como esclavos fue una vía frecuente de compensación económica para los militares del sistema defensivo, que a inicios del siglo XVII percibían unos sueldo bajos y sometidos a constantes atrasos. En este trabajo se estudia el caso concreto, acaecido en 1633, del enfrentamiento entre una escuadra de soldados y los tripulantes de una embarcación turco-berberisca en las costas de Almería, cuyo resultado fue la venta como esclavos de 68 hombres capturados “en buena guerra”. El análisis del suceso, las declaraciones y relatos de todos los implicados –soldados, renegados y cautivos–, así como el procedimiento de almoneda permite, asimismo, reflexionar sobre la importancia de la esclavitud por guerra en la Monarquía Hispánica y el dilema entre seguridad costera y economía generado por el empleo de esclavos musulmanes en sectores productivos claves de ciudades como Málaga, Motril o Almería, donde sus oligarquías locales se resistieron a prescindir de esta valiosa mano de obra.*

PALABRAS CLAVE: *Mediterráneo, Esclavos, Defensa, Norte de África, Reino de Granada, Cautivos, Siglo XVII.*

DEFENSE OF THE COAST, CAPTURE AND SLAVERY TRADE IN THE MEDITERRANEAN. THE ACCOUNTS OF A CASE OF THE KINGDOM OF GRANADA IN 1633

ABSTRACT: *North African corsairs attempting to attack the coastline of the Kingdom of Granada captured by the military forces were frequently sold as slaves. This practice was a common compensating method for the soldiers of the defence system who, by the turn of the 17th Century, earned very low wages that were usually belated. This article assesses a specific case dated in 1633 concerning the clash between a group of soldiers and the crew of a Barbary vessel that took place off the coast of Almería. The conflict resulted in the sale of 68 North African captives. Analysing this event, the statements of the individuals involved – soldiers, renegades and captives – and the sale process itself, we can reflect on the importance of slavery as a by-product of war in the Spanish Catholic Monarchy. We can ponder as well on the dilemma between coastal security and economy, seeing how Muslim slaves were precious and valuable labour for key productive sectors in cities such as Malaga, Motril or Almería, that local oligarchies refused to get by without.*

KEYWORDS: *Mediterranean Sea, Slaves, Defense, North Africa, Kingdom of Granada, Captives, 17th Century.*

\* Trabajo Financiado en el marco del Proyecto de Investigación con referencia PID2019-109489GB-I00/AEI/10.13039/501100011033, Ministerio de Ciencia e Innovación.

## 1. Introducción

Con su incorporación a Castilla, el Reino de Granada pasó a ser una de las fronteras marítimas más importantes de la Monarquía Católica al sur de la Península: un territorio extenso de más de 80 leguas de costa, que englobaba las tres antiguas coras o provincias musulmanas de Málaga, Granada y Almería, en sentido Oeste-Este. Dada su importancia estratégica, muy cerca del norte de África, en el territorio se articuló un sistema de defensa permanente que, hasta la expulsión de los moriscos, obedeció a la lógica de una doble frontera. Por un lado, debía servir de cinturón de protección frente a la piratería y el corso de bandera musulmana y procedencia norteafricana y turca<sup>1</sup>. Por otro, debía controlar al importante contingente poblacional morisco asentado en el territorio, que siempre fue percibido por las autoridades cristianas como un potencial informador y colaborador de sus hermanos de fe del otro lado del mar<sup>2</sup>.

Debido al marcado carácter fronterizo y a la importancia del elemento militar en este espacio geográfico, la esclavitud por captura de infieles «habidos en buena guerra» estuvo muy presente en la economía de muchas ciudades. De ello da buena cuenta el importante bagaje historiográfico con el que contamos para la temática esclava en el ámbito de la España

<sup>1</sup> El sistema defensivo del reino granadino, su estructura, organización y financiación desde finales del siglo XV y a lo largo del periodo de los Austrias ha sido objeto de numerosos estudios. Entre ellos destacaremos: J. Szmolka Clares, *La organización militar en el antiguo Reino de Granada*, «Anuario de Historia Contemporánea», 6 (1979), pp. 83-106; J. E. López de Coca, *El reino de Granada como frontera. Organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)*, en *La organización militar en los siglos XV y XVI*, Cátedra General Castaños, Málaga, 1993, pp. 93-110; A. Jiménez Estrella, *Ejército permanente y política defensiva en el reino de Granada durante el siglo XVI*, en E. García Hernán, D. Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Laberinto, Fund. Mapfre y CSIC, Madrid, 2006, vol. I, pp. 579-610; J. Contreras Gay, *La defensa de la frontera marítima*, en F. Andújar Castillo (ed.), *Historia del Reino de Granada, III. Del siglo de la Crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Universidad de Granada, Granada, 2000, pp. 145-177; A. Jiménez Estrella, *Ejército y recursos en la costa del Reino de Granada en el siglo XVII: crisis de un modelo*, en F. Sánchez-Montes González, A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro (eds.) *El Reino de Granada y la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Comares, Granada, 2020, pp. 159-195.

<sup>2</sup> Sobre esta idea, *vid.*: B. Vincent, *Les morisques grenadins: une frontière intérieure?*, «Castrum», 4. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Âge», Roma-Madrid (1992), pp. 109-126.

Moderna: el trabajo pionero de Domínguez Ortiz<sup>3</sup> y los de Bernard Vincent<sup>4</sup> y Alessandro Stella<sup>5</sup> para el marco general hispano, los de Vicente Graullera<sup>6</sup>, Rafael Torres<sup>7</sup> y Bruno Pomara<sup>8</sup> para el ámbito del levante mediterráneo, así como los de Nicolás Cabrillana<sup>9</sup>, Aurelia Martín<sup>10</sup>, Francisco Sánchez-Montes<sup>11</sup>, M. Carmen Gómez y Juan M. Martín<sup>12</sup>, Carlos Garrido<sup>13</sup>, Manuel Fernández y Rafael Pérez<sup>14</sup>, Juan Jesús Bravo<sup>15</sup>, Raúl

<sup>3</sup> A. Domínguez Ortiz, *La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna*, «Estudios de Historia social de España», 2 (1952), pp. 369-428.

<sup>4</sup> B. Vincent, *Captivité, esclavage, émancipation en Espagne et au Portugal (XVIIe-XVIIIe siècles)*, en S. Cavaciocchi (ed.), *Relazioni economiche tra Europa e mondo islamico secc. XIII-XVIII*, Le Monnier, Firenze, 2007, pp. 511-518; B. Vincent, *La esclavitud en el Mediterráneo occidental (siglos XVI-XVIII)*, en J.A. Martínez Torres (ed.), *Circulación de personas e intercambios comerciales en el Mediterráneo y en el Atlántico (siglos XVI, XVII, XVIII)*, CSIC, Madrid, 2008, pp. 39-64; B. Vincent, *Esclavage et dépendance*, en J.L. Castellano Castellano, M.L. López-Guadalupe Muñoz (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Universidad de Granada, Granada, 2008, pp. 831-840.

<sup>5</sup> A. Stella, *Histoires d'esclaves dans la Péninsule Ibérique*, Éditions de EHESS, Paris, 2000.

<sup>6</sup> V. Graullera Sanz, *La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII*, CSIC, Diputación Provincial, Valencia, 1978.

<sup>7</sup> R. Torres Sánchez, *La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII*, «Contrastes. Revista de Historia Moderna», 2 (1986), pp. 81-101.

<sup>8</sup> B. Pomara Saverino, *Esclavos, identificación y prejuicio en el Reino de Valencia (siglos XVI-XVII)*, en R. Franch Benavent, F. Andrés Robres, R. Benítez Sánchez-Blanco (eds.), *Cambios y resistencias sociales en la Edad Moderna: un análisis comparativo entre el centro y la periferia mediterránea de la Monarquía Hispánica*, Valencia, 2014, pp. 233-242.

<sup>9</sup> N. Cabrillana Cíezar, *Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI*, «Al-Andalus», XL (1975), pp. 53-128.

<sup>10</sup> A. Martín Casares, *La esclavitud en la Granada del siglo XVI. Género, raza y religión*, Universidad de Granada, Granada, 2000.

<sup>11</sup> F. Sánchez-Montes González, *La esclavitud en la Granada del siglo XVII. Su reflejo en las fuentes parroquiales*, «Chronica Nova», 15 (1986-87), pp. 289-300.

<sup>12</sup> M. C. Gómez García, J. M. Martín Vergara, *La esclavitud en Málaga entre los siglos XVII y XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1993.

<sup>13</sup> C. J. Garrido García, *La esclavitud en el Reino de Granada y la rebelión de los moriscos. El caso de la diócesis de Guadix: el papel del estamento eclesiástico*, «Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos (sección Árabe-Islam)», 49 (2000), pp. 45-88; C. J. Garrido García, *La esclavitud en el Reino de Granada en el último tercio del siglo XVI: el caso de Guadix y su tierra*, Universidad de Granada, Granada, 2011 (Tesis doctoral disponible en red).

<sup>14</sup> M. F. Fernández Chaves, R. M. Pérez Guzmán, *La esclavitud en la Sevilla del Quinientos: reflexión histórica (1540-1570)*, en *Marginados y minorías sociales en la España moderna y otros estudios sobre Extremadura*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2005, pp. 123-133; M. F. Fernández Chaves, R. M. Pérez Guzmán, *Las redes de la trata negra: mercaderes portugueses y tráfico de esclavos en Sevilla (c. 1560-1580)*, en A. Martín Casares, M. García Barranco (comp.), *La esclavitud negroafricana en la Historia de España. Siglos XVI y XVII*, Comares, Granada, 2010, pp. 5-34.

<sup>15</sup> J. J. Bravo Caro, *Los esclavos en Andalucía Oriental durante la época de Felipe II*, en J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*,

González<sup>16</sup> y Francisco Andújar<sup>17</sup>, entre otros, para el espacio específicamente andaluz y del Reino de Granada. Todos han puesto de manifiesto la importancia social y económica del fenómeno esclavista en los territorios del litoral sur y este mediterráneo en el período de los Austrias, que entraría en un proceso de estancamiento y declive desde fines del siglo XVII y a lo largo del XVIII. No en vano, Bernard Vincent estima para el último tercio del siglo XVI una población esclava en Castilla de entre 100.000 y 130.000 personas<sup>18</sup>, siendo la esclavitud un fenómeno perfectamente asumido desde el punto de vista legal, aceptado por los tratadistas políticos y teóricos de la época, que si bien no la justificaban por naturaleza, sí lo hacían alegando al principio de guerra justa. Este último aspecto es crucial para entender el estrecho vínculo existente entre el esclavismo practicado en los territorios mediterráneos de la Monarquía Hispánica y el hecho militar en sí. Se trataba de una característica propia de las sociedades de frontera en el Antiguo Régimen, donde se registraban toda suerte de relaciones, intercambios y actividades económicas, con la activa participación de intermediarios de uno y otro lado<sup>19</sup>. Sobre esta base, durante el período de los Habsburgo tendríamos tres tipos de actividades ligadas a la guerra y la defensa, que permitieron la obtención de mano de obra esclava en el marco geográfico que nos ocupa.

En primer lugar, las razzias y cabalgadas realizadas por embarcaciones y fuerzas militares expedicionarias en el Mediterráneo y el norte de África. Durante buena parte del siglo XVI, junto a la esclavitud negra africana subsahariana, que llegó a la península por la vía de las rutas del comercio esclavista portugués, existió un importante contingente de mano de obra esclava de origen norteafricano que había sido objeto de capturas por cabalgadas, lanzadas en el mar de Alborán

Parteluz, Madrid, 1998, pp. 133-163; Id., Caro, *Esclavos al servicio de la comunidad*, «Baética», 28 (2006), pp. 395-412; Id., *El bautismo de esclavos, libertos y musulmanes libres en el Orán de Felipe II*, «Hispania», vol. LXXVI, 252 (enero-abril, 2016), pp. 67-102.

<sup>16</sup> R. González Arévalo, *Reflexiones en torno al cautiverio y la esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, «Studia Historica. Historia Medieval», 22 (2004), pp. 91-108; Id., *La esclavitud en Málaga a fines de la Edad Media*, Universidad de Jaén, Jaén, 2006; Id., *Cautiverio y esclavitud en el reino de Granada (siglos XIII-XVI)*, «Vínculos de Historia», 3 (2014), pp. 232-257.

<sup>17</sup> F. Andújar Castillo, *Del esclavo morisco al berberisco: sobre la esclavitud en la Almería del siglo XVII*, «Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras», 11-12 (1992-1993), pp. 81-101; F. Andújar Castillo, *Sobre las condiciones de vida de los esclavos en la España Moderna. Una revisión crítica*, «Chronica Nova», 26 (1999), pp. 7-36.

<sup>18</sup> B. Vincent, *Esclavage et dépendance* cit., p. 833.

<sup>19</sup> Sobre este concepto de frontera y su marco socio-económico, destacar el libro colectivo de M. Bertrand, N. Planas, (eds.), *Les sociétés de frontière. De la Méditerranée à l'Atlantique (XVIe-XVIIIe siècle)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2011.

desde puertos como el de Málaga y desde presidios como Orán y Melilla para expediciones de saqueo y de corso desde el bando cristiano<sup>20</sup>. Esta era la otra cara del corso turco-berberisco que, como sabemos, desarrolló un verdadero mercado humano en torno a la figura de los cautivos cristianos y su rescate entre ambas orillas del Mediterráneo. La amplia y variada bibliografía existente sobre la cuestión del cautiverio ha demostrado sobradamente cómo el fin último de este tipo de operaciones, más que la sumisión o la perpetración de penalidades sobre los capturados, era la articulación de un próspero negocio en el que participaban agentes, mercaderes e intermediarios de ambas confesiones<sup>21</sup>.

Las capturas de “moros” estaban fundamentadas en el derecho de obtención de presas en “buena guerra”<sup>22</sup> y se trataba de verdaderas compañías y empresas comerciales –la mayoría auspiciadas por la Corona–, cuyo objetivo principal era la obtención de un botín de guerra. Para ello se usaban como principales puertos de entrada

<sup>20</sup> Este tipo de cabalgadas marítimas y su procedimiento de reparto de presas han sido analizados, para los primeros años del siglo XVI, en: M. T. López Beltrán, *Cabalgadas en el mar de Alborán en tiempos de los Reyes Católicos*, «Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam», 50 (2001), pp. 169-186. También por B. Vincent, *L'esclavage moderne en Péninsule Ibérique*, en D. González Lopo, R. J. López López (coord.), *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001: Actas del VI Coloquio de Metodología. Historia Aplicada (Homenaje al profesor Antonio Eiras Roel)*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2003, pp. 445-452.

<sup>21</sup> Hay una abundantísima bibliografía sobre el cautiverio cristiano y las redes de intermediarios y órdenes religiosas que se dedicaban a la gestión de los rescates y el intercambio económico en el Mediterráneo. Me limitaré a señalar algunas referencias. Para el marco general mediterráneo: E. G. Friedman, *Spanish captives in North Africa in the Early Modern Age*, University of Wisconsin Press, 1984; J. A. Martínez Torres, *Prisioneros de los infieles. Vida y rescate de los cautivos cristianos en el Mediterráneo musulmán (siglos XVI-XVII)*, Ediciones Bellaterra, Barcelona, 2004; W. Kaiser (ed.) *Le commerce des captifs: les intermédiaires dans l'échange et le rachat des prisonniers en Méditerranée, XVe-XVIIIe siècle*, Ecole Française de Rome, Roma, 2008. Para el caso específico del Reino de Granada: R. González Arévalo, *El cautiverio de cristianos del reino de Granada en época de los Reyes Católicos*, en *Andalucía medieval: actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Cajasur, Córdoba, 2003, V, pp. 331-342; R. González Arévalo, *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*, Diputación de Málaga, Málaga, 2006; M. D. Torreblanca Roldán, *La redención de cautivos en la diócesis de Málaga durante los tiempos modernos*, Cajasur, Córdoba, 2008; J. M. Escribano Páez, *Una sociedad cautiva. El impacto sociopolítico del cautiverio en la frontera entre el reino de Granada y el Magreb a principios del siglo XVI*, «Drassana», 23 (2015), pp. 124-136.

<sup>22</sup> El término “buena guerra” aparece recurrentemente en la documentación de la época para referirse a este tipo de presas, que podían ser sometidas legalmente a esclavitud. Sobre el concepto y su implicación en el mercado esclavista: F. Andújar Castillo, *De la “buena guerra” al “horro”. La esclavitud morisca en Los Vélez (1570-1590)*, «Revista Velezana», 18 (1999), pp. 27-38.

en el Reino de Granada los de Almería y Málaga<sup>23</sup>, este último el más importante como punto de redistribución de esta mercancía humana por toda la península, dada su magnífica posición como centro mercantil y su cercanía a las fuentes de aprovisionamiento de esclavos procedentes de Berbería<sup>24</sup>, así como el de Cartagena en el Reino de Murcia, que ejercía también un papel fundamental para el reparto de esclavos por Castilla<sup>25</sup>.

Un segundo tipo es el de la esclavitud por guerra, cuyo ejemplo más importante para el caso de Granada fue el de la guerra de rebelión de los moriscos de las Alpujarras, que ya contaba con el notable precedente de las campañas de esclavización producidas en el marco de la conquista del antiguo reino nazarí a fines del siglo XV<sup>26</sup>. La contienda fue una verdadera guerra civil, cuyas consecuencias resultaron devastadoras para la demografía y la economía del Reino, debido a la expulsión de la mayoría de moriscos que poblaban el territorio. En lo que concierne al mercado esclavista, en un reciente estudio Rafael M. Pérez señala, con base en información procedente de los registros del cobro del quinto real, que ya durante la primera campaña del marqués de Mondéjar se contempló la captura y venta de moriscos como esclavos, repartidos principalmente por Andalucía, sin mediar una pragmática regia previa<sup>27</sup>. El paso definitivo se dio en la primavera de 1569, cuando Felipe II decidía legalizar la esclavitud de aquellos moriscos y moriscas que se hubiesen rebelado a pesar de estar bautizados, a excepción de los niños menores de diez años y medio, y un año menos para las niñas, que serían dados en administración hasta los veinte años de edad. No obstante, sabemos que este límite, sobre todo en el caso de las niñas moriscas, se vulneró con demasiada frecuencia<sup>28</sup>. El decreto,

<sup>23</sup> El largo proceso de construcción del muelle en época de Felipe III y el papel jugado por el puerto en la primera mitad del XVII ha sido estudiado por: I. Rodríguez Alemán, *El puerto de Málaga bajo los Austrias*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1984, pp. 191-300.

<sup>24</sup> R. González Arévalo, *El cautiverio de cristianos* cit.

<sup>25</sup> R. Torres Sánchez, *La esclavitud en Cartagena* cit. Ver también: F. Velasco Hernández, *El tráfico de esclavos en Cartagena en la encrucijada de los siglos XVI al XVII*, «Cartagena Histórica», 9 (2004), pp. 40-48.

<sup>26</sup> Sobre los miles de esclavos que se obtuvieron a raíz de la campaña de conquista del Reino de Granada entre 1482 y 1492, *vid.*: M.A. Ladero Quesada, *La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga*, «Hispania», 27 (1967), pp. 63-88.

<sup>27</sup> Los registros de los nueve escribanos consultados entre enero y abril de 1569 evidencian nada menos que 1.286 moriscos esclavizados, solo en los primeros compases del conflicto; R. M. Pérez García, *La guerra y la esclavización de los moriscos de las Alpujarras (enero a abril de 1569): el reino de Granada como mercado coyuntural de esclavos*, «Al-Qantara», XLI, 1 (enero-junio 2020), pp. 183-218.

<sup>28</sup> A. Martín Casares, *La esclavitud en* cit, p. 89.

que perseguía un fin claramente utilitarista por las necesidades de la guerra, no se emitió hasta después de un breve debate sobre la justificación legal y moral de la esclavitud de los moriscos, puesto que, como destaca el cronista Mármol de Carvajal, «aunque por ley general se permitía que los enemigos presos en guerra fuesen esclavos, no se debía entender así entre cristianos»<sup>29</sup>. Sin embargo, el debate terminó con la justificación de la esclavitud, fundamentado en la idea de que los moriscos habían cometido un delito de lesa majestad divina y humana contra su señor natural<sup>30</sup>, toda vez que su cercanía y equiparación al infiel norteafricano fue un matiz decisivo que los diferenció de otros súbditos que se habían rebelado contra la Monarquía Católica<sup>31</sup>. Dado el componente miliciano de buena parte de los combatientes cristianos viejos que participaron en la contienda, la medida de 1569 se convirtió en un importante aliciente e incentivo para una tropa mal pagada, que veía en el saqueo y la obtención del botín humano de guerra una importante fuente de ingresos. Así pues, durante el conflicto los grandes beneficiarios de la venta de presas capturadas “en guerra justa” fueron los oficiales y miembros del ejército, erigidos en verdaderos empresarios de operaciones militares<sup>32</sup>.

El decreto de legalización de la esclavitud en la guerra de rebelión cambió por completo la situación del mercado esclavista en el Reino de Granada y en territorios próximos: desde inicios de 1569 hasta el otoño de 1570 entre 25.000 y 30.000 moriscos fueron vendidos como esclavos<sup>33</sup>. El mercado esclavista asociado al conflicto fue una clara

<sup>29</sup> L. del Mármol Carvajal, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reino de Granada*, (Estudio, edición, notas e índices de Javier Castillo Fernández), Universidad de Granada, Tres Fronteras, Diputación de Granada, Granada, 2015, p. 380.

<sup>30</sup> Algunas reflexiones sobre dicho debate, en: R. M. Pérez García, M.F. Fernández Chaves, *La guerra de Granada entre guerra civil y “guerra justa”*, en M. L. López-Guadalupe Muñoz, J. J. Iglesias Rodríguez (coords.), *Realidades conflictivas. Andalucía y América en la España del Barroco*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2012, pp. 229-247. Asimismo, el debate sobre la justificación legal de la esclavitud morisca fue analizado por R. Benítez Sánchez-Blanco, *El cautiverio de los moriscos*, «Manuscrits», 28 (2019), pp. 19-43.

<sup>31</sup> Martín Casares compara el caso de los moriscos con el de los comuneros castellanos y los protestantes holandeses, que en ningún momento fueron sometidos a esclavitud, A. Martín Casares, *La esclavitud en cit*, pp. 176-177.

<sup>32</sup> Claros ejemplos de ello fueron los casos de las presas de la jornada de Inox de 1569 y la expedición de Valdeinfierno de 1570, estudiadas por M. Barrios Aguilera, *El morisco como botín. Noticia sobre la presa de Inox en la guerra de Granada (1569)*, en A.L. Cortés Peña, M.L. López-Guadalupe Muñoz, F. Sánchez-Montes González (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmólka Clares*, Universidad de Granada, Granada, 2005, pp. 201-209; M. Barrios Aguilera, *La suerte de los moriscos vencidos. El proceso de Valdeinfierno*, en A. Mestre Sanchís, E. Giménez López (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Universidad de Alicante, Alicante, 1997, pp. 363-376.

<sup>33</sup> B. Vincent, *La esclavitud en el Mediterráneo cit.*, p. 44.

oportunidad de negocio y enriquecimiento para las elites y oligarquías locales y una verdadera salida a la crisis dejada por la guerra y la despoblación del territorio, que permitió la consolidación de las elites y de los nuevos pobladores del reino de origen castellano, algo que ha sido bien demostrado por Aurelia Martín para el caso de la ciudad de Granada<sup>34</sup> y por Carlos Garrido en su tesis sobre la comarca de Guadix<sup>35</sup>. Asimismo, permitió la exportación de mano de obra esclava en masa fuera del Reino, donde se podían obtener precios mucho más elevados por haber menor saturación y más demanda. Los estudios de Graullera para Valencia<sup>36</sup>, Francisco Chacón para Murcia<sup>37</sup>, Fernández Chaves y Pérez Guzmán para Sevilla<sup>38</sup>, entre otros muchos, muestran la importancia que tuvo la exportación de moriscos esclavizados y la existencia de un mercado que alcanzó elevados niveles de especulación.

El tercer tipo de esclavitud, desarrollada de forma continuada en el reino granadino en los siglos XVI y XVII por su carácter de frontera marítima, es aquella que estuvo directamente vinculada a las tareas defensivas ejercidas por la tropa a través de las capturas que se realizaban durante los rebatos y cabalgadas costeras para contrarrestar los ataques del curso turco-berberisco. La tipología de estas acciones militares y el procedimiento de captura eran parecidos a los de las razzias ejecutadas en Berbería, pero con la notable diferencia de que se trataba de acciones defensivas y no ofensivas, que iban dirigidas, precisamente, a evitar el cautiverio de cristianos viejos en las costas de la Monarquía Hispánica. Del mismo modo que en el caso de las expediciones norteafricanas, las capturas de “moros”, principalmente tripulantes berberiscos y turcos de embarcaciones corsarias, constituyeron otra fuente de presas y esclavos. Este tipo de empresas y el mercado esclavista ligado a las presas en el litoral peninsular y en Berbería eran también muy provechosos para la Corona, porque le permitía cobrar en cada transacción, mediante mecanismos de registro y depósito perfectamente articulados y controlados por la administración regia, el denominado quinto real de presas de guerra, una

<sup>34</sup> A. Martín Casares, *La esclavitud en cit.*

<sup>35</sup> C. J. Garrido García, *La esclavitud en el Reino de Granada cit.*

<sup>36</sup>V. Graullera Sanz, *La esclavitud en Valencia cit.*

<sup>37</sup> F. Chacón Jiménez, *Murcia en la centuria del quinientos*, Universidad de Murcia, Murcia, 1979.

<sup>38</sup> M. F. Fernández Chaves, R. M. Pérez Guzmán, *En los márgenes de la ciudad de Dios. Moriscos en Sevilla*, Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza, Valencia, 2009. Ambos autores señalan, por ejemplo, cómo la importación masiva de miles esclavos moriscos alteró por completo el mercado esclavista sevillano, donde se alcanzaron precios más elevados por la fuerte demanda.



exacción de origen medieval que correspondía legalmente al monarca por el dinero obtenido en la venta de cada captura<sup>39</sup>.

Este último aspecto es fundamental, pues el cobro del quinto real ha permitido que podamos contar con el rastro de este tipo de operaciones en documentación de la administración militar hispana, como ocurre en la cabalgada de 1633 que abordamos en este estudio y que se encuadra en esta tipología de esclavitud. El suceso se produjo en febrero de 1633, con motivo del avistamiento de una nave turco-berberisca con más de cien tripulantes en la zona de la ensenada de los Genoveses y playa de Mónsul, ambas en el Cabo de Gata (Almería). Gracias a la disputa ocurrida en torno al procedimiento de venta de las presas capturadas entre el veedor Blas Gutiérrez de Osorio y el conde de Castro-nuevo, capitán general de la costa, contamos con una detallada relación remitida al Consejo de Guerra. En ella se despliega una información riquísima que va mucho más allá de la mera información sobre el dinero obtenido en concepto de quinto de presas. Se desganan las declaraciones y relatos sobre el avistamiento de naves y el enfrentamiento entre una escuadra de militares y los corsarios, su captura, los testimonios de algunos de los apresados, entre los que se encontraban varios renegados y cautivos cristianos. Contiene también el proceso de traslado de los presos a Vélez Málaga, sede entonces de la Capitanía General de la Costa, para ser subastados como esclavos, así como una relación detallada de la almoneda pública de los 68 turco-berberiscos, las pujas y la venta a mercaderes e intermediarios del área malagueña.

## 2. Defensa de la costa, mano de obra esclava y el problema de la seguridad: un dilema complejo

Tras la expulsión de los moriscos, la extensa franja litoral que iba desde Gibraltar hasta el límite con el Reino de Murcia continuó siendo una frontera muy activa y dinámica. Martínez Torres ha demostrado que durante la primera mitad del Seiscientos, fruto de la actividad del corso, hubo un elevado porcentaje de población cautiva en Argel<sup>40</sup>. Asimismo, sabemos que hubo una importante reactivación del corso y la piratería durante el reinado de Felipe III<sup>41</sup>, para quien el Medite-

<sup>39</sup> Sobre los orígenes de este impuesto: M. P. Acíen Almansa, *El quinto de las cabalgadas: un impuesto fronterizo*, en *Actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1982, pp. 37-51.

<sup>40</sup> J. A. Martínez Torres, *El rescate de cautivos cristianos en el norte de África (siglos XVI-XVII)*, «Historia social», 49 (2004), pp. 29-48.

<sup>41</sup> De entre las numerosas referencias sobre la temática, destacaré dos: M. Fontenay, *Los fenómenos corsarios en la «periferización» del Mediterráneo en el siglo XVII*, «Áreas»,

rráneo se convirtió en un espacio de gran importancia estratégica de cara al planteamiento de nuevos proyectos expedicionarios contra el Islam<sup>42</sup>. En el caso granadino, el corso actuó con especial intensidad en la franca costera almeriense de Adra-Almería, Cabo de Gata y Vera-Mojácar<sup>43</sup>. Ello se debió a la intensa despoblación sufrida por dicho territorio tras la guerra de las Alpujarras y al hecho de que la zona del Cabo de Gata, por su especial geografía de acantilados, roquedos y pequeñas calas, permitía un mejor abrigo a las fustas y galeotas berberiscas<sup>44</sup>. Además, el proceso se vio favorecido por las deportaciones generales de 1609-14, que propiciaron la presencia de un importante contingente de población morisca en varias plazas norteafricanas<sup>45</sup>. Desde allí, los expulsos actuaron a partir de entonces como útiles informadores para corsarios y piratas. Dado que conocían a la perfección las poblaciones del litoral y la disposición de sus contingentes militares y estructuras defensivas, podían actuar «como lengua de los Turcos, para que se aduierda la maldad desta vil canalla y quan errados van los que los favorecen», como hacía constar una relación de 1611 sobre un ataque corsario cerca de las costas de Málaga<sup>46</sup>.

14-16 (1984), pp. 117-121; B. Alonso Acero, *Entre el Mediterráneo y el Atlántico: curso europeo y curso turco berberisco en el siglo de los Felipes*, en *IV Centenario del ataque de Van der Does a Las Palmas de Gran Canaria (1999): Coloquio Internacional «Canarias y el Atlántico, 1580-1648*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1999, pp. 172-173.

<sup>42</sup> Sobre esta cuestión: M. A. de Bunes Ibarra, *Espionaje y creación de armadas en la época de Felipe III*, en J.E. Sola, G. Varriale (coords.), *Detrás de las apariencias. Información y espionaje (siglos XVI-XVII)*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2015, pp. 59-72; M. A. de Bunes Ibarra, *La jornada secreta de Argel: recursos de la monarquía de Felipe III para la organización de una operación anfibia*, en E. Martínez Ruiz (et al.) (coord.), *La organización de los ejércitos*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2016, pp. 594-626. Una interesante visión de conjunto sobre dicha política en el marco general del Mediterráneo, en: V. Favaró, *Los reinos mediterráneos y la defensa de la Monarquía de Felipe III*, en F. Sánchez-Montes González, A. Jiménez Estrella y J.J. Lozano Navarro (eds.) *El Reino de Granada cit.*, pp. 145-158.

<sup>43</sup> La incidencia de la piratería y el corso en la costa que cubre esta área en las dos décadas previas a la rebelión de los moriscos fue estudiada hace años, con base en los fondos del Archivo de la Alhambra, por A. Tapia Garrido, *La costa de los piratas*, «Revista de Historia Militar», 32 (1972), pp. 73-103.

<sup>44</sup> Sobre las especiales características de esta zona, *vid.*: A. Muñoz Buendía, *Un enclave estratégico del Mediterráneo español: el Cabo de Gata (Almería) en el s. XVI*, en P. Segura Artero (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Nazarí como sujeto histórico (ss. XIII-XVI)*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 639-646.

<sup>45</sup> Sobre esta cuestión: M. Lomas Cortés, *Tra negoziazione politica ed emigrazione forzata. Roma, i moriscos e la loro espulsione*, «Quaderni Storici», 144 (diciembre 2013), pp. 715-744.

<sup>46</sup> *Relación verdadera del suceso que tuvo don Pedro de Toledo, marqués de Villafranca, junto a la ciudad de Málaga, con dos navíos de turcos y olandeses piratas, y cómo los rindió día de nuestra Señora de agosto...*, en J. Palanco Romero (ed.), *Relaciones del*



Detalle del mapa de los Reinos de Granada y Murcia, del *Atlas maior, sive cosmographia Blaviana* de W.J. Blaeu (1662). En él se aprecia la disposición de la amplia costa del Reino de Granada y sus principales núcleos de población en el siglo XVII.

Prueba de ello fue la escalada de ataques y avisos que se produjo en dicho período en la costa del Reino durante las dos primeras décadas del siglo XVII<sup>47</sup>, que culminaría con el célebre asalto a la villa de Adra en octubre de 1620 por una escuadra turco-berberisca, suceso que causó un tremendo impacto en todo el levante y sur peninsular y provocó la adopción de una batería de reformas en el sistema defensivo granadino, de compleja implantación<sup>48</sup>.

En medio de estas amenazas, rebatos, avisos e incursiones al litoral, en torno a la captura, reparto y puesta en almoneda de esclavos musulmanes, en ciudades como Motril, Vera, Marbella, Málaga o Almería se generó toda una economía sobre la que todavía no estamos

siglo XVII, Universidad de Granada, Granada, 1926, pp. 4-7. Agradezco al doctor Sánchez-Montes el acceso a dicho impreso.

<sup>47</sup> Se analiza la cuestión en A. Jiménez Estrella, *Defensa y administración militar del Reino de Granada en época de Felipe III: permanencias y cambios en una frontera mediterránea* (en prensa).

<sup>48</sup> Sobre el ataque: V. Sánchez Ramos, *Terror al turco. La traumática toma de Adra de 1620*, «Andalucía en la Historia», 29 (jul-sept. 2010), pp. 10-13. Sobre las medidas defensivas adoptadas a raíz del mismo: A. Jiménez Estrella, *La amenaza del Turco en la monarquía y las instrucciones de 1621: mecanismos de control y reformas de la defensa de la costa del Reino de Granada*, «Memoria y Civilización», 22 (2019), pp. 343-368.

en condiciones de dar cifras generales para el periodo analizado. Sobre este punto, hay que señalar que muchos estudios han reducido tradicionalmente el papel de los esclavos en la sociedad peninsular al de meros objetos de lujo y ostentación, así como a las tareas del servicio doméstico. Sin embargo, para el caso de Andalucía y el Reino de Granada, numerosos investigadores han puesto en duda este aserto<sup>49</sup> y han demostrado que, lejos de la visión protectora que predominó bastante tiempo sobre la esclavitud doméstica en Castilla, tanto los esclavos moriscos como los berberiscos obtenidos como presas de guerra fueron tratados en muchos casos con extrema violencia<sup>50</sup> y se integraron plenamente en el sector productivo de ciudades como Granada, Almería y Málaga. En ellas ejercieron trabajos de especial dureza, poco demandados por trabajadores asalariados cristianos y que exigían un elevado esfuerzo físico: carga y descarga en el puerto, edificación de obras públicas –fortalezas, murallas, etc. –, tareas agrícolas, trabajos con el cuero y el esparto o en el sector minero.

Por todo ello, se generó una verdadera disyuntiva entre hacer prevalecer los criterios de defensa y seguridad del territorio o la prosperidad económica que este tipo de esclavos procuraban a las ciudades para el sostenimiento de ciertas actividades primarias. Hasta el punto de que las poblaciones del litoral se negaron a perderlos cuando la Monarquía promulgó decretos para su expulsión o alejamiento de la costa por motivos de seguridad. Así se ponía de manifiesto en disposiciones como la del 13 de junio de 1602, que ordenaba a los dueños de esclavos moriscos y norteafricanos de Marbella a sacarlos de sus casas y trasladarlos tierra adentro<sup>51</sup>. O, por ejemplo, cuando con motivo del mencionado asalto a Adra en octubre de 1620, la psicosis colectiva creada en el litoral y las averiguaciones realizadas por el gobernador de la costa concentraron las sospechas sobre el importante colectivo de esclavos de origen norteafricano presentes en el territorio. En esta línea se manifestaba el secretario de guerra Bartolomé de Anaya en una carta dirigida al corregidor de Málaga, una de las ciudades con mayor número de esclavos dentro de sus murallas, pues se sabía que

<sup>49</sup> Entre otros: A. Stella, *L'esclavage en Andalousie a l'époque moderne*, «Annales ESC», 47 (1992), pp. 35-63; A. Martín Casares, *La esclavitud en cit.*; F. Andújar Castillo, *Del esclavo morisco cit.*; B. Vincent, *La esclavitud en el Mediterráneo cit.*; C. J. Garrido García, *La esclavitud en el Reino de Granada cit.*; R. González Arévalo, *El cautiverio de cristianos cit.*

<sup>50</sup> Sobre el tema, es clarificador el trabajo de A. Stella, *Herrado en el rostro con una S y un clavo: l'homme-animal dans l'Espagne des XVe-XVIIIe siècles*, en H. Bress (dir.), *Figures de l'esclave au Moyen-Age et dans le monde moderne*, L'Harmattan, Paris, 1996, pp. 147-163.

<sup>51</sup> Real Cédula de 13-06-1602, Archivo General de Simancas (Ags), Guerra Antigua (Ga), lib. 91, fol. 225v.

«en Adra avisaron a los enemigos unos esclavos y que los guiaron, que entrasen por unos magacenes que estaban pegados a la muralla»<sup>52</sup>.

Como parte de la batería de medidas y reformas emprendidas en 1621, se decretó la expulsión y alejamiento de los esclavos norteafricanos y moriscos de las áreas comprendidas a menos de doce leguas de la costa, alegando razones de seguridad, pues se sospechaba que habían tenido un papel protagonista en el asalto como informadores y espías de los otomanos<sup>53</sup>. También se otorgaba al gobernador militar de la costa competencia exclusiva sobre la persecución de esclavos moriscos y norteafricanos armados y sobre todas las causas concernientes a ellos frente a la intromisión de las justicias ordinarias, que solían actuar en defensa de los intereses de sus amos<sup>54</sup>. Estas disposiciones advertían recurrentemente sobre el peligro de la presencia de esclavos varones de origen morisco y musulmán en ciudades a menos de doce leguas de la costa, especialmente sensibles a la actividad del corso y la piratería. Así lo expresaba poco después del asalto a Adra el licenciado Martín Portocarrero al Consejo de Guerra, quien sostenía «quan perjudicial sea al bien destos reinos y poca seguridad dellos el estar moros ni berberiscos, aunque sean bautizados, en los lugares marítimos ni los cercanos a ellos», y advertía de que en Motril había desde hacía más de quince años en poder de vecinos particulares y «de personas que tienen mano en la república» más de treinta esclavos moros, algunos bautizados y otros libres, con capacidad para llevar armas y extremadamente peligrosos, porque «quando sucede algún rebato a que la gente sale a la marina, en el lugar quedan moros y moras»<sup>55</sup>.

Las órdenes de alejamiento de la costa ponían sobre la mesa la cuestión clave del debate entre el mantenimiento de criterios defensivos sobre el limes marítimo y la preservación de las economías locales, dado que disposiciones como la de 1621 contravenían los intereses de las elites y oligarquías de ciudades como Vera, Motril, Marbella, Almería y Málaga, donde los esclavos constituían una parte esencial de su economía. De todas ellas Málaga era, con diferencia, el caso más importante. Su puerto era el gran centro de distribución de esclavos norteafricanos por la península y éstos representaban un porcentaje

<sup>52</sup> Ags, Ga, lib. 134, fols. 33r-33v.

<sup>53</sup> A. Jiménez Estrella, *La amenaza del Turco* cit., p. 352.

<sup>54</sup> Real cédula de 29-03-1621, Archivo de la Alhambra de Granada (Aag), leg. 57-19. La misma fue refrendada en 1633.

<sup>55</sup> Carta de 11-11-1620, Ags, Ga, leg. 863, sf.

importante de la población total<sup>56</sup>. Realizaban trabajos fundamentales en el puerto y en las obras de conservación y remodelación de las murallas, por lo que sus oligarquías locales ejercían una elevada demanda de mano de obra esclava en este período. Ya en 1609, el teniente de capitán general Diego López de Zúñiga alertaba sobre la falta de seguridad en la ciudad, debido a la ausencia de fuerzas militares profesionales, el mal estado de sus murallas y, sobre todo, la presencia de más de 1.000 “moros” esclavos y libres, según sus estimaciones –sin contar ingleses, franceses y comerciantes de otras naciones–, «a quien no se les niega de día ni de noche las puertas y entradas por todas ellas, tratando y abitando dentro»<sup>57</sup>. En respuesta a López de Zúñiga, el corregidor de Málaga, en defensa de los intereses de las élites locales, advertía entonces de que el número de esclavos musulmanes no pasaba de los 300<sup>58</sup>, a los que se prohibía circular libremente de noche por las calles de la ciudad, so pena de 10 ducados al amo y 100 azotes para el infractor la primera vez y pena de galeras la segunda<sup>59</sup>.

En el testimonio de ambos oficiales de la administración vemos las dos caras contrapuestas de una misma realidad que no dejó de preocupar en Madrid. En agosto de 1617 el obispo de Málaga advertía de nuevo del peligro que representaba la presencia de estos esclavos, «que casi son en número pocos menos que los vecinos cristianos, vívese con ellos sin recato alguno, de día y de noche andan por donde y como quieren dentro y fuera de la ciudad, con armas». Recordaba que si no se les había expulsado tras los decretos generales de Felipe III, era «por diferentes fines y respetos de personas particulares interesadas»<sup>60</sup>. El prelado, con estas palabras, abogaba por priorizar la seguridad del Reino sobre los intereses de una minoría adinerada. Poco después, el propio Consejo de Guerra señalaba el meollo del asunto: recordaba al rey que las órdenes de alejamiento de la frontera marítima decretadas desde 1581 no se habían ejecutado con los esclavos musulmanes

<sup>56</sup> Bernard Vincent, por ejemplo, afirma que a fines del siglo XVI podían ser un 10%: B. Vincent, *La esclavitud en Málaga en 1581*, en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1987, pp. 239-270.

<sup>57</sup> Consulta del Consejo de Guerra de 14-01-1609, Ags, Ga, leg. 713, sf.

<sup>58</sup> Es muy posible que la cifra aportada por López de Zúñiga se acercase más a la realidad que el dato a la baja ofrecido por el corregidor, si tomamos en cuenta la estimación del 10% de esclavos realizada por B. Vincent para fines del XVI y que para 1609, un período en el que todavía no se registra un descenso tan acusado en el número de esclavos como a mediados del XVII, Rodríguez Alemán estima la población de Málaga entre 13.500 y 15.000 habitantes, I. Rodríguez Alemán, *La población de Málaga en el siglo XVII*, Diputación de Málaga, Málaga, 2003, pp. 66-67.

<sup>59</sup> Ags, Ga, leg. 713, sf.

<sup>60</sup> Consulta del Consejo de Guerra de 12-08-1617, Ags, Ga, leg. 817, sf.

porque en toda Andalucía no se encontraban jornaleros libres que realizaran los trabajos que los esclavos desempeñaban, sobre todo en Málaga, donde los forzados realizaban importantes tareas en las viñas de los hacendados y de carga y descarga en el puerto para el aprovisionamiento de armas, municiones y bastimentos de los presidios norteafricanos, «que son servicios que solo los hacen esclavos»<sup>61</sup>. Por ello, precisamente, se establecieron ese mismo año disposiciones para no perjudicar la economía malacitana: que todos los moros libres, de jornal y cortados<sup>62</sup> fuesen expulsados tierra adentro; que los esclavos –tanto norteafricanos como moriscos– no llevaran armas y pudiesen permanecer en la ciudad siempre que se les adjudicase una mazmorra o casa fuerte donde recogerse antes de la noche, vigilada y costeada a cargo de sus propietarios<sup>63</sup>.

Dado que los decretos de alejamiento eran incompatibles con los intereses de las elites urbanas, no es de extrañar que la orden de 1621 encontrase fuerte resistencia en Málaga, cuyo corregidor, don Gaspar Ruiz de Pereda, avisaba de que una vez echados todos los esclavos cortados y de jornal eran muy pocos los que quedaban, siempre encerrados de noche y bajo la celosa custodia de sus amos<sup>64</sup>. En efecto, y como ha señalado Rodríguez Alemán, los esclavos desempeñaban un papel esencial en las labores de carga y descarga del puerto, la fabricación de amarres y jarcias, así como en las obras de construcción de la catedral y el muelle<sup>65</sup>. Sobre la enorme importancia que la mano de obra esclava tenía para la economía de Málaga, son bastante ilustrativas las palabras empleadas por su cabildo catedralicio en mayo de ese mismo año, cuando ante la polémica entrada de Rodrigo de Cabrera, alcalde de la Chancillería, para ejecutar las órdenes de expulsión de esclavos, afirmaban temer

menos un victorioso corsario que no un juez riguroso y severo, porque del uno, aunque se temiera riesgo de algunas vidas y haciendas no fuera el temor de todas, como de lo segundo se arriesgan y destrucción. Si bien se considera respecto de que toda la sustancia y frutos de aquesta tierra tan necesarios para nuestra vida y sustento se logran y gozan todos por el trabajo y sudor de

<sup>61</sup> Consulta del Consejo de Guerra de 16-10-1617, Ags, Ga, leg. 817, sf.

<sup>62</sup> Tal y como ha señalado Bernard Vincent, la extensión de la redención de cautivos que, de facto, eran esclavos, determinó la creación en Europa meridional de la figura del esclavo cortado, aquel que trabajaba fuera de casa y en negocios del amo, a jornal, para poder redimir el dinero necesario para pagar su rescate y el de sus familiares, algo muy extendido en ciudades portuarias como Málaga: B. Vincent, *La esclavitud en el Mediterráneo* cit., p. 54.

<sup>63</sup> Ags, Ga, leg. 817, sf.

<sup>64</sup> Real Cédula de 21-02-1621, Ags, Ga, lib. 134, fols. 33v-36r.

<sup>65</sup> I. Rodríguez Alemán, *El puerto de Málaga* cit., p. 232-233.

tan importante servicio como el de aquestos esclavos, sin que le pueda suplir otro ninguno. Pero debe nuestro señor por nuestros pecados de querer destruirnos por mano de quien nos la avía de dar para alentarnos, porque de otra suerte era imposible dejarse de remediar el daño que tantas vezes a sido representado a Su Majestad<sup>66</sup>.

La expulsión de los esclavos, como sostenía el cabildo, iba a asestar un duro golpe a la producción vinícola de la región, donde la imposibilidad de contratar a jornaleros obligaba al uso de muchos de estos esclavos que

han nacido y se han criado en nuestras casas desde niños y son cristianos perfectos, y los moros cada día se convierten y vienen a ser más fieles que los mismos naturales que se huyen la tierra adentro, y en navíos y galeras se embarcan y nos roban nuestras haciendas, lo que no hace un esclavo, porque no puede esconderse ni encubrirse mucho tiempo. Y así darles a los que son fieles y leales un castigo de destierro y obligar a sus amos a que se deshagan dellos por poco precio, aviéndoles costado mucho dinero, no puede dejar de sentirse y llorarse de los esclavos y dueños<sup>67</sup>.

Los mismos argumentos eran esgrimidos por la ciudad en julio de 1621. A la ruina que supondría la expulsión de los esclavos para el cultivo de las viñas<sup>68</sup>, sumaban la pérdida de mano de obra para el cuidado de los caballos de los hidalgos y caballeros de la ciudad, aquellos que, precisamente, salían a los rebatos defensivos. Por todo ello, el concejo suplicaba que se respetasen los privilegios y mercedes particulares otorgadas a los vecinos de la ciudad, se permitiese la permanencia de los esclavos de servicio y no fuesen comprendidos en el orden de alejamiento de las doce leguas de la costa<sup>69</sup>. El Consejo de Guerra acabó apoyando las pretensiones de Málaga y recordaba la orden de 1617, que se limitaba a la expulsión de los cortados, libres y de jornal y respetaba a los esclavos de servicio, dado que esta gente era muy necesaria, «porque consiste en ella la conservación de los caballos, la cultura de la tierra y el manejo del tráfico de embarcación y desembarcación de mercaderías y de los frutos de la tierra, que es la principal granjería del lugar»<sup>70</sup>.

<sup>66</sup> Carta del cabildo catedralicio de Málaga al rey, de 19-05-1621, Ags, Ga, leg. 875, sf.

<sup>67</sup> Ags, Ga, leg. 875, sf.

<sup>68</sup> Isabel Rodríguez Alemán ha señalado la importancia que, dentro del sector agrícola, representaba la viticultura para la ciudad de Málaga, en clara expansión durante estas fechas: I. Rodríguez Alemán, *La población de Málaga* cit., pp. 119-125.

<sup>69</sup> Carta de Málaga al rey, de 20-07-1621, Ags, Ga, leg. 875, sf.

<sup>70</sup> Consulta del Consejo de Guerra, de 20-08-1621, Ags, Ga, leg. 864, sf.



El caso de Málaga no era el único. En Motril, donde en 1618 habían sido capturados varios esclavos moriscos que habían intentado pasar al norte de África, finalmente sometidos a un auto de fe<sup>71</sup>, un vecino de la villa advertía en 1621 del elevado número de esclavos berberiscos, donde «oy ay más cantidad que abía de antes, y la justicia lo disimula por ser de personas que mandan esta villa»<sup>72</sup>. En Almería, fuertemente afectada por el proceso de despoblación morisca, los esclavos ejercían tareas fundamentales en la fábrica de salitres y pólvora, las obras de remodelación de las murallas y la resentida producción sedera, hasta el punto de que, según estimaciones de Francisco Andújar, había contabilizados del orden de 90 esclavos para una población en torno a los 630 vecinos. Allí, el concejo protestó enérgicamente la medida de 1621 por las nefastas consecuencias que podía acarrear sobre su economía y sobre la defensa de la ciudad, dado que buena parte de la población se dedicaba a labores militares y defensivas y eran estos esclavos los que sostenían los sectores productivos anteriormente mencionados<sup>73</sup>. Por entonces, el gobernador de la costa advertía del peligro que suponía la medida de 1621 y rogaba que se permitiese que cada capitán, ministros y oficiales de la ciudad pudiesen tener para su servicio un esclavo «cristiano» –morisco– y no más, recogido en su casa de noche. También pedía que se suavizase su ejecución, dado que el licenciado Rodrigo de Cabrera, lo hacía con tanto rigor,

que no dexa ningunos moros, ni cristianos negros ni niños [...] que será causa de que la caballería lo padezca y se sienta en ella mucho, especialmente los capitanes, tenientes, alférez y contadores, que siendo tan cortos sus sueldos y limitadas sus raciones, todo lo abían menester para sustentar un moço de caballos, y no lo allaran porque en esta tierra por los gruesos jornales que ganan no ay quien quiera servir, y faltando quienes les cuiden sus caballos y acuda a otras cosas, como un esclavo lo haze, quedan con notable necesidad e incomodidad<sup>74</sup>.

Sabemos que tras las protestas de la ciudad, y en línea con el privilegio concedido a Málaga, en julio de ese mismo año volvieron dos tercios de los esclavos expulsados a Baza, lo cual evidencia que el decreto no llegó a cumplirse, ya que en un registro de 1627 se

<sup>71</sup> El mismo ha sido analizado por I. Pérez de Colosía, *Esclavos berberiscos sentenciados en el auto de fe de 1618*, «Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia», 20 (1998), pp. 357-368.

<sup>72</sup> Carta del presidente de la Chancillería al Consejo de Guerra, de 12-02-1621, Ags, Ga, leg. 875, sf.

<sup>73</sup> F. Andújar Castillo, *Del esclavo morisco* cit., pp. 89-95.

<sup>74</sup> Ags, Ga, leg. 875, sf.

contabilizaban todavía 77 esclavos<sup>75</sup>. Igualmente, Vera, ciudad de menor entidad que la capital almeriense, también protestó la orden de 1621 y solicitó el regreso de una veintena de esclavos que desempeñaban trabajos en duras tareas agrícolas y en la construcción de murallas, que nadie quería realizar<sup>76</sup>.

Un último dato para entender las dimensiones de esta mano de obra esclava y su importancia en el sistema productivo del sur peninsular. En noviembre de 1626 el comendador don Vicente Serrano Zapata llamaba la atención, posiblemente exagerando, sobre la peligrosa presencia en Andalucía y el Reino de Granada de más de 6.000 “moros”, casi todos cortados y prácticamente libres, «que todos viven en su ley públicamente». Entonces, proponía ante el Consejo de Estado reclutarlos en tropas y embarcarlos en las galeras en secreto para que «no se escondan personas ni hacienda». La respuesta del Consejo no podía ser más elocuente al desechar semejante propuesta y alegar que

en el Andalucía no ay personas que sirvan y si no se valiesen destes esclavos los que tienen haciendas, no habría quien trabajase ni las cultivase ni habría esquilmos. Que por estas consideraciones se ha permitido a los tales dueños lo que hacen, que es que los esclavos les den un tanto al día, y en esta forma acuden al trabajo y con el tiempo alcanzan la libertad<sup>77</sup>.

Como vemos, en el dilema entre evitar la peligrosa circulación de información hacia la otra orilla y el mantenimiento de la seguridad en el litoral, o primar las necesidades económicas de sus poblaciones, una vez más se imponían las segundas.

### **3. El suceso de 1633: el contexto, los relatos de un enfrentamiento fronterizo y la almoneda de esclavos**

Salvo algunos estudios sobre la incidencia del corso y la piratería en el litoral del sudeste peninsular<sup>78</sup>, la captura de presas por rebatos y cabalgadas realizados para defender la costa de incursiones enemigas todavía no cuenta con un análisis exhaustivo que permita ofrecer datos cuantitativos y seriados para los siglos XVI y XVII en el territorio costero

<sup>75</sup> F. Andújar Castillo, *Del esclavo morisco* cit., p. 95.

<sup>76</sup> F. Andújar Castillo, *Sobre las condiciones de* cit, p. 20 y ss.

<sup>77</sup> Consulta del Consejo de Estado de 28-11-1626, Ags, Estado, leg. 2.645, sf.

<sup>78</sup> Entre otros, destacan: B. Vincent, *Un ejemplo de corso berberisco-morisco: El ataque de Cuevas de Almanzora (1573)*, en *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Diputación de Granada, Granada, 1985, pp. 287-301; A. Tapia Garrido, *La costa de los piratas* cit.; V. Sánchez Ramos, *Terror al turco* cit.

granadino<sup>79</sup>. No obstante, sí conocemos con más o menos detalle la tipología de estas incursiones, recurrentes desde la conquista del Reino en sus costas, del mismo modo que en el resto del levante peninsular mediterráneo. Solía ser frecuente que una o varias naves de bandera musulmana inspeccionasen la costa a la búsqueda de zonas donde fuese fácil desembarcar, algo que se veía facilitado por la información previa de lugareños moriscos pasados allende que conocían a la perfección la geografía y la localización de núcleos de población cristiano vieja. En ocasiones el sistema de alerta de los vigías costeros no funcionaba, y los asaltantes tenían tiempo de pasar al otro lado con su botín y las capturas realizadas. En otras, se realizaban rápidamente redenciones en la costa, las conocidas “alafías”, que suponían verdaderos secuestros exprés, en los que se negociaba sobre la marcha y rápidamente el pago –generalmente en especie– de un rescate acelerado para evitar el paso como cautivos de familiares y amigos a Argel o Túnez<sup>80</sup>. Si el sistema de alertas funcionaba, las compañías de jinetes y caballería, en ocasiones con el apoyo de fuerzas armadas locales, podían interceptar las escuadras y trataban de capturar el mayor número de presas posibles para su posterior puesta en almoneda. El proceso de reparto era controlado y supervisado por la Capitanía General, a excepción de aquellos casos en los que interviniesen exclusivamente lugareños no vinculados al sistema defensivo<sup>81</sup>. Desde la conquista del Reino de Granada se emitieron una serie de disposiciones que trataban de incentivar la captura de presas en la costa entre el personal militar del sistema defensivo costero. Por ejemplo, sabemos que durante el primer cuarto del siglo XVI se concedieron sucesivas exenciones del quinto real de presas a los lugareños y soldados del litoral<sup>82</sup>. Asimismo, en 1514 se decretó la concesión de 8.000 maravedís por militar y hombre capturado en la costa durante rebatos y acciones defensivas, disposición que fue confirmada cuatro años después<sup>83</sup>.

<sup>79</sup> Constituye una excepción –pero solo para la parte almeriense de la costa del Reino– la relación que Francisco Velasco nos ofrece de las acciones anti-corsarias y capturas sobre naves musulmanas desarrolladas por la flota de Galeras de España en el sureste español durante el siglo XVII. En ella se registran entre 1598 y 1697 más de 730 presas de “moros” y renegados capturados en distintas embarcaciones. No obstante, se trata de combates marítimos y no de cabalgadas militares en la costa, como sería el caso que nos ocupa en este estudio.

<sup>80</sup> La cuestión ha sido estudiada por F. Andújar Castillo, *Los rescates de cautivos en las dos orillas del Mediterráneo y en el mar (alafías)*, en W. Kaiser (ed.) *Le commerce des captifs* cit, pp. 201-225.

<sup>81</sup> Concordia y real provisión de 03-03-1543, Aag, leg. 15-24. Real provisión y concordia de 10-08-1574, que refrenda lo contenido en la anterior, Ags, Ga, leg. 201, fol. 43r.

<sup>82</sup> M.T. López Beltrán, *Cabalgadas en el mar* cit., pp. 180-182.

<sup>83</sup> Real Cédula de 23-10-1514, Archivo Municipal de Granada (Amg), leg. 771, p. 5.



Ensenada de la playa de los Genoveses, en la costa del Cabo de Gata (Almería), lugar donde se produjo el episodio de la captura de los corsarios turco-berberiscos.

El reparto de presas en tiempo de paz, fundamentado en la defensa del territorio contra el infiel, se convirtió en un mecanismo de compensación económica para los habitantes de la costa y, muy especialmente, para los militares del sistema defensivo, quienes recibían un sueldo muy bajo y sometido a constantes atrasos. No contamos con estudios serios sobre los beneficios que a nivel general pudieron reportar este tipo de presas, pero sí tenemos algunos datos que nos permiten señalar a grandes rasgos cómo evolucionaron los precios desde fines del XVI y en los primeros decenios del XVII, en consonancia con las cifras de fluctuaciones en el mercado esclavista granadino, aportadas hace años por Aurelia Martín<sup>84</sup>. Sabemos que en la etapa inmediatamente posterior a la guerra de rebelión se produjo una verdadera explosión del mercado, asociado a las capturas de moriscos durante la guerra, que provocó una saturación de la oferta y la bajada generalizada de precios, para registrar a partir de 1580 en adelante, y durante toda la primera mitad del siglo XVII, una normalización con la vuelta al mercado propiamente de esclavos de origen turco-berberisco capturados en el norte de África y en la costa peninsular. Se produjo así una recuperación progresiva de los precios anteriores a la guerra, que a principios de la década de 1590 se situaría en torno a los 60 ducados de media por captura<sup>85</sup>, para pasar durante la primera mitad

<sup>84</sup> A. Martín Casares, *La esclavitud en cit*, pp. 218-220.

<sup>85</sup> Por una relación de abril de 1594, remitida a la corte por el contador de la gente de guerra Joseph Pérez de la Parra, sabemos que entre 1591 y 1593 ocho turcos y norteafricanos capturados en los partidos de Almería, Málaga y Vera tuvieron precios que oscilaron entre los 54 y los 75 ducados, dando una media en torno a los 59 ducados

del XVII a una cierta recuperación de la mano de obra de origen turco-berberisco, con la progresiva desaparición de los excedentes de la mano de obra de origen morisco post-rebelión. Ello determinó un cierto repunte de los precios, hacia los 70 ducados por captura, como comprobaremos más adelante.

Dado el beneficio económico que reportaban estas presas humanas, no es de extrañar que estas fuesen también una fuente de litigios y enfrentamientos entre los vecinos y el personal militar profesional de la costa, amparados por corregidores y alcaldes mayores, de un lado, y capitanes generales de otro, muy celosos de su jurisdicción y competencias sobre los procedimientos de reparto, cobro y venta como esclavos de los corsarios y piratas capturados por los integrantes del sistema defensivo. Esta litispendencia de largo recorrido, en la que se vieron inmiscuidos también los tripulantes de las escuadras de galeras de España que iban en persecución de naves enemigas, cuenta con una interesante casuística procesal que todavía está pendiente de ser estudiada en profundidad<sup>86</sup>.

En las primeras décadas del siglo XVII los rebatos costeros, las cabalgadas y la captura de corsarios y piratas turco-berberiscos continuaron formando parte del día a día de las poblaciones del litoral del Reino. No en vano, el caso de 1633, objeto de este estudio, se sitúa en un contexto de intensificación de la ofensiva del corso sobre el sureste peninsular, que afectó especialmente a las costas almerienses comprendidas entre el Cabo de Gata y la frontera con el Reino de Murcia. Sabemos que el ascenso político de Alí Bitchiín dio nuevas fuerzas a la marina argelina, con un notable incremento de los navíos corsarios redondos de alto bordo y de escuadras fuertemente artilladas. Esto se tradujo en una importante escalada del corso durante la década de 1630 en toda el área litoral del sudeste peninsular, coincidiendo con el aumento de la autonomía de las regencias berberiscas frente al imperio otomano y con la materialización de una mayor colaboración entre las regencias de Argel y Bizerta<sup>87</sup>.

El suceso ocurrió cuando al atardecer del lunes día 21 de febrero de 1633 tres naves turco-berberiscas<sup>88</sup> se acercaron a la playa de los

por esclavo sano vendido –uno de ellos, herido y mutilado, se vendió muy por debajo del precio de mercado–, Ags, Ga, leg. 400, fol. 106r.

<sup>86</sup> No obstante, hemos realizado algún acercamiento a dicha dinámica procesal en dos trabajos. Para el siglo XVI, en: A. Jiménez Estrella, *Poder, ejército y gobierno* cit., pp. 295-301; para el XVII, en: A. Jiménez Estrella, *Defensa y administración militar* cit.

<sup>87</sup> Así lo ha demostrado para el área levantina F. Velasco Hernández, *Las galeras del corsario Alí Bitchiín y sus campañas de saqueo en las costas de Alicante y Murcia durante la década de 1630*, «Revista de Historia Moderna», 33 (2015), pp. 163-185.

<sup>88</sup> Sobre estos dos términos, nos atenemos a la información contenida en el proceso. Como solía ser frecuente en las fuentes de la época, tanto las autoridades militares y

Genoveses, en el paraje del Cabo de Gata (Almería). Dos de ellas fondearon en la playa y una se mantuvo alerta, mientras que el cabo de escuadra Bartolomé Vázquez y los catorce hombres de su escuadra, pertenecientes a la compañía del capitán don Íñigo de Guevara, permanecían alerta para emboscar a los tripulantes. A la mañana siguiente, en medio de un fuerte viento de levante que impedía la salida de las naves corsarias de la ensenada, se produjo un intercambio de fuego de arcabucería entre los soldados almerienses y los tripulantes de una de las embarcaciones, que llevaba más de un centenar de hombres y quedó atrapada en la ensenada y desprotegida ante los disparos de los soldados cristianos. El enfrentamiento, del que resultaron muertos y heridos varios asaltantes, terminó con la huida de las otras dos naves, el hundimiento del navío a consecuencia del temporal y la rendición de los numerosos tripulantes que sobrevivieron al encuentro. El saldo de la presa fue la requisa de algunas armas –alfanjes y escopetas–, la liberación de 20 cristianos cautivos y el apresamiento de 68 turco-berberiscos y 4 renegados, que en total hacían 72 capturas, como sostenían los soldados de la costa, hechas “en buena guerra”.

La captura representaba una cantidad más que considerable y de dimensiones económicas notables, si se toma en cuenta que un año antes, a tenor de una relación dada por el contador de presas, solo se habían vendido cuatro esclavos capturados en diferentes partidos de la costa<sup>89</sup>. Tanto los cristianos liberados como los 72 prisioneros eran trasladados a la ciudad de Almería y puestos a disposición del capitán de compañía Diego Marín. El oficial se encargaría de recabar información entre buena parte de los implicados en la escaramuza, con objeto de dilucidar los pormenores del suceso y remitir la información al conde de Castronuevo, capitán general de la costa<sup>90</sup>. Dos semanas después, el capitán Marín enviaba los 72 prisioneros a Vélez Málaga para que prestasen las preceptivas confesiones ante el capitán general y se llevase a cabo todo el proceso de registro, almoneda pública de los capturados y el depósito del quinto real.

civiles como los pobladores del litoral denominaban indistintamente a estos corsarios y piratas como “turcos” y “moros” –estos últimos identificaban al amplio espectro de pobladores de los reinos de la Berbería o norte de África–, sin que sepamos realmente qué porcentaje representaban unos y otros entre los tripulantes de las naves avistadas. No obstante, en varias partes del proceso consultado sí se especifica que, al menos, la embarcación capturada contaba con oficiales turcos al mando y una tripulación “mixta” de unos y otros, a tenor de las testificaciones de los protagonistas.

<sup>89</sup> Relación de abril de 1633 de Juan Bautista Morán, contador de presas y cabalgadas, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>90</sup> Copia del proceso y testificaciones con motivo del ataque de las naves turco-berberiscas a la playa de los Genoveses, realizadas el 24-02-1633, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

Entre los testimonios tomados destacan los de seis cautivos cristianos liberados, de diferentes naciones. Se trataba de dos portugueses, un genovés, dos alemanes –uno de ellos raptado hacia cinco meses y el otro con más de cinco años de cautiverio– y el malagueño Pedro Cotón, que había sido capturado solo diez días antes a dos leguas de la bahía de Málaga, cuando transportaba en su barco corambre, ganado, cera, miel y otras mercancías<sup>91</sup>. Estos ofrecían información detallada sobre su tiempo de cautiverio, el itinerario realizado por las naves y la identidad del arráez de su embarcación, un renegado herido de bala durante el encuentro, de nombre Raudan, que supuestamente facilitó su liberación durante el combate. Raudan, de 26 años, vecino de Viana do Castelo y de verdadero nombre Domingo Tomé, construyó, como no podía ser de otro modo, un relato exculpatorio ante las autoridades militares. Contaba cómo su conversión trece años antes había sido forzada, pues a pesar de vivir en la ley de Mahoma, su corazón «vivía con Dios». Describía su salida de Argel un mes antes y descartaba la existencia entonces de una gran armada proyectada por la Sublime Puerta, dado que los tres navíos avistados en el Cabo de Gata eran parte de otros treinta barcos armados por particulares que habían salido “a buscar la vida” por las costas mediterráneas. Describía, asimismo, la captura de un mercante a la altura de Málaga –donde iban diez de los cristianos liberados– y su intención de hacer encallar el barco, de acuerdo con otros tres renegados y algunos de los cautivos, como finalmente hizo, facilitando así la rendición de sus correligionarios turco-berberiscos, quienes querían matarlo por su «oficio de traidor»<sup>92</sup>.

El interrogatorio confeccionado por las autoridades militares para el proceso de averiguación, donde el elemento confesional y económico resultaban claves, encaja perfectamente en una tipología que ha sido analizada en otros estudios sobre la cuestión<sup>93</sup>. Se

<sup>91</sup> Cotón, marino experimentado, afirmaba en su testimonio que uno de los corsarios le había ofrecido la libertad si era capaz de ayudarles a sacar el barco de la ensenada. Lógicamente, declaró que se negó, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>92</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>93</sup> Sobre este tema contamos con numerosas aportaciones, entre las que destacaré tres: El clásico de Bartolomé y Lucile Bennassar sobre los renegados, que en su estudio sobre más de 1.500 actores desgrana sus vidas y periplos en ambas orillas del Mediterráneo, a través del resultado de los interrogatorios y las confesiones realizadas ante la Inquisición, B. Bennassar, L. Bennassar, *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*, Nerea, Madrid, 1989; la tesis doctoral de Valentina Oldrati sobre el uso de renegados como informadores y agentes por el Santo Oficio en Sicilia, en la que dedica varias páginas al papel de los testigos y a la tipología del interrogatorio al renegado, desde la perspectiva del proceso inquisitorial, V. Oldrati, *Reos y espías. La Monarquía Hispánica y los renegados (1550-1630)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid (tesis doctoral en red), 2018, pp. 224-229; por último, un trabajo muy distinto en cuanto

cuestionaba sobre cómo se desarrollaron el avistamiento y el enfrentamiento entre los corsarios y los soldados, el número de embarcaciones enemigas presentes en la ensenada, el nivel de resistencia y belicosidad de los corsarios, el número de tripulantes musulmanes y los cautivos cristianos y renegados que había en la nave. Sobre los últimos se ponía especial atención, con un interrogatorio estandarizado en el que se les preguntaba sobre el periplo seguido desde su captura en sus lugares de origen hasta su desembarco en la playa de los Genoveses, cuánto hacía de su conversión al islam, su participación en otras escuadras corsarias y, como solía ser usual en este tipo de interrogatorios, información sobre los planes del Turco, el papel desempeñado durante el combate y, por último, su intención o no de volver a abrazar la fe católica. También se cuestionaba sobre si la nave transportaba armas, piezas de artillería, ropa, corambre y otros objetos de valor y sobre las circunstancias en que se produjo el hundimiento del barco, aspecto en el que las autoridades militares ponían especial énfasis, con el fin de saber qué posibilidades había de recuperar la embarcación<sup>94</sup>.

Del otro lado, los testimonios de los implicados –soldados cristianos, cautivos liberados, asaltantes musulmanes y renegados– ponen sobre la mesa un interesante caleidoscopio de los hechos. La construcción de diferentes relatos, descripciones del suceso divergentes y complementarias, en fin, pequeños trozos de realidad y ficción que pueden ayudarnos a construir una crónica aproximada de lo ocurrido, a base de contraponer distintas versiones en las que el lenguaje empleado adquiere una extraordinaria importancia y carga simbólica. Así ocurre, por ejemplo, con las declaraciones de los cuatro renegados, quienes fabricaron un relato estandarizado en el que la asunción del arrepentimiento, el carácter obligado, inevitable y fingido –para la propia supervivencia– de la conversión en tierra de infieles, la petición del perdón y la decidida y sincera intención de volver a abrazar la fe católica eran el denominador común, como parte de una lógica exculpatoria que estaba perfectamente codificada en este tipo de confesiones. O cuando en los testimonios de los soldados almerienses encontramos el uso reiterado del apelativo “perros” al referirse a los musulmanes capturados, amén de una narrativa marcada por la exageración y ciertas dosis de épica en la descripción de su combate con los infieles,

a la cronología y a la institución abordada, el de J. Ramón Hinojosa, que analizó hace años la estructura de los interrogatorios y las confesiones de los hombres capturados ante la Bailía del Reino de Valencia a inicios del XV: J. R. Hinojosa Montalvo, *Confesiones y ventas de cautivos en la Valencia de 1409*, «Ligarzas», 3 (1971), pp. 113-127.

<sup>94</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.



dispuestos con sus “cuerdas caladas” en los arcabuces para abrir fuego. El objetivo del relato hiperbólico no era otro que patentizar el elevado riesgo de su profesión castrense y legitimar, con mayor fuerza si cabía, el justo cobro del premio económico que les correspondía por la venta de estas presas obtenidas en “justa” y en “buena guerra”. Por contraste, las confesiones de algunos de los musulmanes apresados, además de restar buena parte de esa épica e intensidad a una escaramuza en la que, muy probablemente, se resistieron mucho menos de lo afirmado por los soldados, daban crédito a la versión exculpatoria de Raudan y sus tres correligionarios renegados, dado que todos coincidían en señalar al arráz como un traidor y el principal culpable de que la nave encallase en la playa de los Genoveses<sup>95</sup>.

El siguiente paso tras las testificaciones y confesiones ante el capitán general y el licenciado Francisco Felipe de Paz, auditor de la gente de guerra, fue el encarcelamiento de los cuatro renegados –excluidos de la subasta– y el inicio de la almoneda para «rematar por esclavos y cautivos avidos en buena guerra» a los 68 corsarios en la plaza pública Vélez Málaga, cada uno con su preceptiva numeración. Desde el punto de vista crematístico se trataba, sin duda, de la parte más importante de todo el proceso para los catorce soldados y el cabo de escuadra implicados en la refriega con los asaltantes turco-berberiscos. Mucho más si tomamos en cuenta que desde principios del siglo XVII se registraban importantes atrasos y una enorme deuda en el pago de sueldos de la gente de guerra de la costa del Reino de Granada, que en 1631 superaba los 600.000 ducados<sup>96</sup>. La almoneda les permitiría obtener el correspondiente rendimiento económico que la legislación castellana fijaba para su empresa militar, y de ella también sacarían tajada el rey –mediante el cobro del quinto de presas– y el capitán general de la costa, que tenía derecho a un porcentaje en especie del producto de las capturas.

Durante la subasta, iniciada el 11 de marzo y cerrada nueve días después, diferentes interesados pujaron por uno o más esclavos. Se trataba en la mayoría de los casos de miembros de la oligarquía local velezana, con suficiente nivel adquisitivo para costearse uno o varios esclavos, o bien intermediarios de mayor poder económico, que lo hacían por el paquete completo de cautivos, procedentes tanto de Vélez como de Málaga, capital portuaria que, como ya hemos destacado, contaba con una importante tradición esclavista y una sólida oligarquía demandante de este tipo de mano de obra. Los interesados realizaron las correspondientes posturas –ofertas en almoneda pública–

<sup>95</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>96</sup> A. Jiménez Estrella, *Ejército y recursos* cit. p. 184.

por los hombres «con sus tachas buenas o malas, públicas y secretas, a luego pagar efectivamente», en presencia del pregonero y los alguaciles que los custodiaban. La puja, marcada por un ritual de ofertas y pregones a viva voz en la plaza pública, descritos con todo detalle en la documentación del proceso, se inició en algo más de 45 ducados y terminó en 70 ducados «a luego pagar y luego rematar» en que fueron finalmente tasados los esclavos. Estos fueron comprados en su mayor parte por el vecino de Málaga Juan de Sarabitia, que dada la cantidad de esclavos adquiridos muy posiblemente actuó como intermediario de otros particulares de la ciudad<sup>97</sup>. La venta montó en total 4.690 ducados por 67 de los musulmanes capturados, dado que uno de ellos correspondía –«como era costumbre»– al conde de Castronuevo, capitán general de la costa. El depositario fue el pagador de la gente de guerra, Cristóbal Delgado de Mata, encargado de distribuir el dinero que correspondía a cada uno de los soldados beneficiarios en la captura, de acuerdo a las órdenes del capitán general, y una vez sacados los 938 ducados que pertenecían a la Corona por el quinto de presas<sup>98</sup>.

Otra dimensión del suceso nos lo ofrece el interesante enfrentamiento que se produjo entre el conde de Castronuevo y el veedor de la costa Blas Gutiérrez de Osorio, a propósito de la toma de confesiones y la realización de la subasta pública de los esclavos. Es, precisamente, el origen de toda la información remitida a Madrid sobre el encuentro de 1633 en el Cabo de Gata. Como corresponde a este tipo de casos, nos encontramos con dos relatos totalmente contrapuestos de lo sucedido. Por un lado, el veedor defendía ante el Consejo de Guerra en sus denuncias que el capitán general no le había permitido asistir a las confesiones ni al proceso de inventario y venta de los corsarios capturados, cuando era competencia de su oficio. Realizaba serias acusaciones contra el capitán general, que le había voceado y amenazado, y también de irregularidades en el proceso de reparto del dinero obtenido con la almoneda y en la exacción del quinto real de las 68 presas del Cabo de Gata y otras cabalgadas previas. A ello

<sup>97</sup> Los participantes en la puja fueron: Gaspar Páez (Vélez Málaga); el doctor Lucas Sánchez Camacho (Vélez Málaga); Cristóbal Rodríguez; Juan de Almagro (Guadix); el mercader Luis Díaz (Vélez Málaga); Cristóbal de Moya; el capitán Lucena, regidor de Vélez Málaga; don Francisco Barrientos; el regidor Bartolomé Vara; don Gonzalo Mondragón (Vélez Málaga); doña Leonor de Villacorta; Antonio Álvarez de Vega, alcaide de la Torre del Mar de Vélez Málaga; Francisco de Tejada, alcalde mayor de Vélez Málaga; don Hernando de Priego, regidor de Málaga; Antonio de Camargo (Málaga); Alonso Aguado, escribano del número de Vélez Málaga; y el mencionado Juan de Sarabitia (Málaga). Fuente: Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>98</sup> La escritura de depósito era firmada en Vélez el 20 de marzo de 1633 ante escribano, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

añadía su injusto procesamiento y detención a manos del general, a consecuencia del incidente<sup>99</sup>.

A raíz de las acusaciones, desde la corte se requirió al conde de Castronuevo toda la información sobre el asunto de las presas, dado que la legislación prohibía que los gobernadores de la costa pudiesen, personalmente o interpósitas, participar en este tipo de almonedas. También se le ordenaba aclarar el incidente con el veedor que, de haber sucedido así, extrañaba a Felipe IV, «pues mis oficiales del sueldo, a los cuales tengo puestos para la buena cuenta y raçon de lo que se ofrece en las partes donde residen, no deven ser mal tratados y oprimidos por cumplir con mi servicio y su obligación, antes alentados y favorecidos de los que gobiernan»<sup>100</sup>.

El capitán general respondió, lógicamente, negando la versión del veedor. En primer lugar, las presas anteriores a las que aludía Gutiérrez de Osorio eran solo seis hombres capturados en diferentes cabalgadas en los partidos de Almería, Mojácar, Motril y Vélez, de los que cinco fueron subastados en pública almoneda en Vélez Málaga y se repartió el producto de su venta entre los que participaron en su apresamiento<sup>101</sup>. Asimismo, por las escrituras de depósito de los quintos reales que obraban en poder del pagador de la costa, constaba que desde su nombramiento como capitán general correspondían a la Corona 1.025,7 ducados de los cinco remates de esclavos por capturas –se incluían los 938 ducados cobrados por la venta de 1633– que se habían hecho desde fines de septiembre de 1630, fecha de su entrada en el cargo. Así pues, se había actuado como siempre se había hecho con los musulmanes capturados en la costa durante los gobiernos de don Hernando Hurtado de Mendoza, don Diego López de Zúñiga y don Íñigo Briceño de la Cueva, sus predecesores en el cargo, sacando previamente el quinto real y la décima parte del producto que, según la costumbre guardada desde 1583, tocaba al capitán general. Además, en la documentación de la Capitanía y en los libros del contador de presas no constaba que en el procedimiento sobre reparto de cabalgadas y presas debiese intervenir el veedor de la gente de guerra. Afirmaba, pues, que en la subasta y venta de 67 de los 68 esclavos apresados en el Cabo de Gata –uno se lo había quedado Castronuevo–, se había actuado conforme a la ley, con intervención del contador de presas y depositando el quinto de Su

<sup>99</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>100</sup> Real cédula de 03-04-1633, dirigida al capitán general de la costa, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>101</sup> Uno de los seis fue remitido al Santo Oficio de Valencia, por ser un renegado de los moriscos expulsos de dicho reino, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

Majestad, como constaba en la relación y certificaciones enviadas a la corte.

El último punto era controvertido pues, como se señalaba desde el Consejo de Guerra, en las últimas instrucciones que se conservaban de los capitanes generales –de 1591– nada se mencionaba sobre la potestad del general para nombrar un contador de presas<sup>102</sup>. En cuanto a la advertencia que se le hacía sobre que los que gobiernan la costa no podían participar en la compra de este tipo de esclavos, el capitán general afirmaba que

no es el intento de Vuestra Majestad hacer a ningún general ni gobernador suyo de peor condición que a un hombre particular que compra de lo que se vende públicamente, lo que le está bien para el servicio de su casa, particularmente en esta tierra, que si no se sirven de esclavos, de ninguna manera se halla quien lo haga, y esto es lo que yo he hecho y el marqués mi hijo, comprando los esclavos que havemos menester para el servicio de nuestra casa, no a menos precio ni con más comodidad que el que pasa por la calle, sino pagándolos de contado como los an pagado todos los que los compraron<sup>103</sup>.

Como puede observarse, el relato del conde de Castronuevo se movía en la misma línea de aquellos argumentos economicistas que, como hemos podido ver en páginas precedentes, defendían los miembros de las oligarquías y elites de las ciudades y villas de la costa del reino granadino, la absoluta necesidad de contar con mano de obra esclava para el servicio personal, frente al criterio de la seguridad o, en este caso, una supuesta normativa que prohibía a los capitanes generales beneficiarse de este tipo esclavos, provenientes de presas en acciones militares defensivas.

En cuanto a la cuestión del enfrentamiento con el veedor, el capitán general afirmaba que no había mediado irregularidad alguna, sino que Gutiérrez Osorio lo había desacatado porque quiso inmiscuirse en el inventario de los corsarios capturados y en la toma de confesiones y no se lo permitió. A tenor de lo que constaba en los papeles de la Capitania, era competencia exclusiva del contador de presas y cabalgadas, Juan Bautista Morán, con asistencia del licenciado Francisco Felipe de Paz, auditor de la gente de guerra del partido, y al veedor solo le tocaba asistir al remate de los esclavos subastados para certificar lo que había que sacar del producto en concepto de quinto real. Cuando Castronuevo le advirtió de ello,

<sup>102</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>103</sup> Carta del conde de Castronuevo, de 18-04-1633, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

... con grande alteración me respondió que a donde él estaba no había de hacer contador ni otra persona alguna nada. Y esto con tan desentonadas voces y acciones que recelo me ha de reprender VM por la templanza y modestia con que le sufrí, acordándome que estando gobernando este cargo y siendo el veedor súbdito mío, por razón de su oficio era conducta cordura reportarme, porque no se pudiese decir que con la mano del poder le castigava, aunque justamente<sup>104</sup>.

Por el contrario, Blas Gutiérrez en carta al secretario de guerra Ruiz Ezcaray sostenía la legitimidad de su intervención en el proceso para tener cuenta y razón de las capturas, como hacían los veedores generales y particulares de armadas, galeras y otras fronteras de la Monarquía, amén de que el desembolso de 400 ducados para pagar al contador de presas era malgastar la real hacienda<sup>105</sup>.

A raíz del incidente, el capitán general mandó procesar al veedor el 13 de marzo de 1633. Los testigos, criados y allegados del conde y el propio contador de presas ofrecieron una versión lógicamente parcial, en la que Gutiérrez de Osorio aparecía retratado como un hombre iracundo, capaz de desacatar al capitán general en su propia casa, parapetándose en su condición de oficial y veedor del rey, pues «lo que él escribía se le había de dar más crédito». Todos coincidían en resaltar cómo el veedor entró en cólera y retó al capitán general voceándole y dándole la espalda con el sombrero puesto, a pesar de que aquél en todo momento mantuvo la compostura. Para ello, los testigos utilizaban un lenguaje perfectamente orientado para la construcción del relato, en el que nos encontramos términos recurrentes como “cólera” y “descompostura” para referirse al veedor, y “cordura”, “templanza” o “prudencia” para hacerlo con el conde de Castronuevo, e insistiendo en gestos como el del sombrero, que denotaba falta de respeto a la autoridad del capitán general<sup>106</sup>. Por las certificaciones constaba que el conde requirió reiteradamente al veedor Blas Gutiérrez de Osorio que asistiese a las pujas y posturas de la almoneda pública de los esclavos y al remate de su venta, por lo que tocaba al quinto real de presas, pero este se negó alegando estar indispuesto y que no se le había mandado orden por escrito<sup>107</sup>. Castronuevo remitió toda la

<sup>104</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>105</sup> Carta de Blas Gutiérrez de Osorio al secretario Ezcaray, de 31-03-1633, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>106</sup> No en vano, en el resumen de la información recabada en el Consejo de Guerra se lanzaba la siguiente advertencia: «Ojo, son los más dellos criados del dicho conde», Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>107</sup> En una carta auto-exculpatoria al secretario Ezcaray, Blas Gutiérrez de Osorio afirmaba que el 10 de marzo «me vine a mi casa y de la pesadumbre estuve el día 11 y

información a la corte, solicitando un castigo ejemplar para el veedor, al objeto de que el mundo viese «la merced que Vuestra Majestad me hace y lo mucho que se sirve de que los ministros inferiores tengan el reconocimiento debido a los que los gobiernan y con cuánto rigor castiga a los que se aventuran a hacer lo contrario»<sup>108</sup>.

No sabemos si se decretó el castigo que pretendía el capitán general, pero es poco probable. Primero, porque el enfrentamiento entre ambos fue considerado en Madrid como uno de los muchos conflictos de competencias que formaban parte del día a día del organigrama militar de un territorio fronterizo como el Reino de Granada que, al fin y al cabo, no tuvo más repercusión que el escándalo originado en Vélez Málaga con motivo del incidente en casa del capitán general. Y, mucho más importante, el propio Blas Gutiérrez de Osorio en una misiva dirigida al secretario Ezcaray, amén de resaltar en todo momento su predisposición a rehuir el conflicto con el conde, trataba templar los ánimos, hasta el punto de admitir que después del incidente le felicitó las Pascuas y le brindó «mucha cortesía» en público, «conque para lo que toca a mi persona le perdono de buena gana todo el desayre y tratamiento pasado»<sup>109</sup>.

#### 4. Conclusiones

Las razzias y cabalgadas en las costas norteafricanas para la captura de berberiscos y otros infieles, la esclavitud por campañas de guerra abierta y las presas obtenidas durante los enfrentamientos con corsarios y piratas en la defensa de la costa, como fue el caso del suceso de 1633 aquí abordado, demuestran la estrecha relación existente entre la actividad militar y la captura de enemigos para su venta como esclavos en ambas orillas del Mediterráneo, un espacio fronterizo en el que, conviene no olvidarlo, lo militar y lo bélico convivieron sin problemas con intensas relaciones comerciales e intercambios que soslayaban con frecuencia las barreras ideológico-religiosas levantadas entre el mundo islámico y el cristiano<sup>110</sup>.

12 en la cama con vómitos y calentura, vinieron algunos de su casa a verme y a persuadirme de su mutuo, volviere a casa del conde», Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>108</sup> Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>109</sup> Carta de Blas Gutiérrez de Osorio al secretario Ruiz Ezcaray, de 16-04-1633, Ags, Ga, leg. 1.089, sf.

<sup>110</sup> La cuestión de la frontera mediterránea como espacio de relaciones informales, económicas y culturales entre ambas orillas, más allá del enfrentamiento confesional, los mecanismos institucionales y la gran geopolítica, ha sido abordada en: E. Martín Corrales, *De cómo el comercio se impuso a la razzia en las relaciones hispano-musulmanas en tiempos del Quijote: hacia la normalización del comercio con el norte de África y el*

El incremento de los ataques y la escalada de avisos de naves de bandera musulmana sobre el sudeste mediterráneo peninsular para las primeras décadas del siglo XVII viene a demostrar cómo la franja costera del Reino de Granada continuó siendo una frontera muy activa. En ella, la captura de presas y la almoneda de turcos, berberiscos y otros infieles, enemigos de la Monarquía Católica, permitió la articulación de un rentable mercado esclavista, cuyas dimensiones económicas todavía no han sido analizadas en profundidad en el largo plazo. Ello se debe a que dependemos, en gran medida, de una información muy esporádica sobre las noticias y avisos de ataques y desembarcos en la costa que se remitían en relaciones, memorias y correspondencia a las secretarías del Consejo de Guerra, así como un problema de dispersión de fuentes –procedentes de archivos locales, regionales y estatales–.

En este contexto se sitúa el estudio de la cabalgada de 1633 en la playa de los Genoveses. El análisis del proceso administrativo del registro y depósito del dinero obtenido por la venta los 68 esclavos subastados en almoneda pública y de los múltiples relatos y testimonios ofrecidos por los protagonistas del suceso ante las autoridades militares trata de arrojar algo más de luz sobre este tipo de acciones militares y sus consecuencias a nivel socioeconómico. Demuestra, al fin y al cabo, cómo la captura de corsarios y piratas que acechaban el litoral con sus fustas y galeotas se erigió en un mecanismo –poco edificante– de compensación para una oficialidad y una soldadesca mal pagadas. La articulación de este mercado de esclavos obtenidos por presas de guerra representó una verdadera inversión económica que benefició a los integrantes del ejército y a la Corona, acreedora de la quinta parte del producto de la venta de los hombres capturados. El caso aquí analizado ejemplifica cómo el procedimiento administrativo para el reparto de presas y beneficios mediante la realización de almonedas públicas de esclavos estaba perfectamente estandarizado, normalizado y controlado por la Capitanía General, a fin de convertir la defensa y el ejercicio de las armas en una empresa medianamente rentable, más allá de unos sueldos que desde principios del XVII arrastraban graves atrasos en el sistema defensivo.

Por otro lado, la captura y venta de esclavos contribuyó al mantenimiento de una parte importante del sector productivo de ciudades como Almería, Motril o Málaga, sobre todo esta última, cuyas oligar-

*Levante otomano a caballo de los siglos XVI y XVII*, «Revista de Historia Económica», año 23, n° extra 1 (2005), pp. 139-160; M.A. de Bunes Ibarra, *Fronteras del Mediterráneo*, en S. Truchuelo García, E. Reitano (eds.), *Las fronteras en el Mundo Atlántico (siglos XV-XIX)*, Universidad Nacional de la Plata, La Plata, 2017, pp. 185-213.

quias locales no estaban dispuestas a perder esta mano de obra, pese a las órdenes regias de alejamiento decretadas por razones de seguridad. El hecho de que en marzo de 1633 el principal comprador de los musulmanes capturados en la ensenada de los Genoveses fuese un vecino de Málaga, o que un registro de finales de 1661 sacase a la luz la presencia de 227 esclavos en manos de 102 propietarios distintos de la ciudad, evidencia que órdenes de expulsión y alejamiento de esclavos moriscos y musulmanes, como las de 1621, tuvieron un escaso efecto a largo plazo sobre Málaga y otras ciudades y villas del litoral del Reino, donde la mano de obra esclava era casi imprescindible para determinadas tareas<sup>111</sup>. Asimismo, testimonios como la consulta del Consejo de Guerra ante el arbitrio del licenciado Serrano Zapata en 1626, o el brindado por el propio conde de Castronuevo a propósito de su “legítima” participación como beneficiario de la venta de esclavos en calidad de capitán general de la costa, demuestran que primaron planteamientos economicistas y la necesidad de asegurar el bien y la riqueza de la república, sobre argumentos defensivos que insistían en el peligro representado por los esclavos musulmanes y de origen norteafricano como posibles informadores y colaboradores de sus hermanos de fe de la otra orilla del mar. Un mar que continuó siendo durante mucho tiempo una activa, permeable y peligrosa frontera.

<sup>111</sup> El mismo se efectuó con objeto de conocer la disponibilidad de mano de obra esclava para las labores de reconstrucción de murallas, como consecuencia de las inundaciones producidas ese mismo año en la ciudad, J. J. Bravo Caro, *Esclavos al servicio* cit. La presencia de estos esclavos ya sería mucho más residual en el siglo XVIII, como ha demostrado el mismo autor: J.J. Bravo Caro, *Los esclavos de Málaga a mediados del siglo XVIII, una minoría en extinción*, «Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia», 19-2 (1997), pp. 83-108.